

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 2000, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Número 3. Piso primero derecha o exterior de la casa número 69 del lugar del Avio-Vista Alegre, de Santiago de Compostela. Local destinado a vivienda, distribuido con arreglo a su destino, que ocupa la parte de la planta primera alta del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes; ocupa una superficie útil, aproximadamente, de 50 metros 64 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia la fachada principal del edificio: Frente, con espacio que vuela hacia la calle de Vista Alegre o carretera de Santiago a Santa Comba; derecha, entrando, pared medianera de casa de don Antonio Fraga; izquierda, entrando, con el rellano de las escaleras por donde se accede a esta vivienda y hueco de las mismas, y por la espalda, con la vivienda o piso primero izquierda, espalda, con la vivienda o piso primero izquierda, interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, al tomo 1.029, libro 71, folio 45, finca número 6.048. Valoración: 7.117.000 pesetas.

Santiago de Compostela, 27 de abril de 2000.—La Magistrada.—El Secretario.—24.786.

SUECA

Edicto

Doña Miriam Muñoz Peiro, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 222 de 1997, instado por la Procuradora doña Elisa Bru, en nombre y representación de «Argenteria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Vicente Santos Bria, vecinos de Poliña, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 20 de julio próximo y 20 de septiembre próximo, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en calle San Cristófol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 161 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta:

Vivienda sita en Albalat de la Ribera, calle Moli Vell, número 6, piso 2.º, puerta 6.

Inscripción: Tomo 2.347, libro 120, folio 182, finca número 7.951 del Registro de la Propiedad de Sueca.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.308.000 pesetas.

Dado en Sueca a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria.—26.227.

TOLOSA

Edicto

Doña María Auxiliadora Vizcaino Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 79/2000, se sigue, a instancia de doña Carmen Macua Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Alonso Macua, natural de Andoain, vecino de Andoain (Guipúzcoa), de veintinueve años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Zumea, número 7, primero, Andoain (Guipúzcoa), no teniendo de él noticias desde el día 20 de diciembre de 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tolosa, 17 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—24.815. 1.ª 18-5-2000

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo-letras de cambio que se sigue en este Juzgado con el número 391/1988, a instancias del Procurador don Jorge Castelló Navarro, en nombre de «Continental Industrial del Caucho, Sociedad Anónima», contra don José Costa Pina, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 6 de julio de 2000, a las diez horas, en la Sala Única de subastas, sita en calle Navarro Reverter, número 1, séptima planta. En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, el día 21 de septiembre de 2000, a la misma hora, en igual lugar. Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 2000, a la misma hora y en igual lugar. Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio. La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (reformada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, prohibición de ceder el remate, salvo para el ejecutante), haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 del valor del bien, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad del bien, o certificaciones que los suplan, está de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar, sita en L'Elia, partida Pla de la Paella, colonia E Carmen, calle Augusto, II, 3 y 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, tomo 722, libro 24, folio 155, finca número 2.368. Valorada en 24.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 17 de marzo de 2000.—El Procurador, Jorge Castelló Navarro.—24.841.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 316/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de Caja de Ahorros Vizcaina Bilbao Bizkaia Kutxa, contra «Equipamientos de Sonido, Sociedad Anónima»; don Alfonso Menoyo Reñones y doña María Esperanza Martínez Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000015031692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.